

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los suscripciones y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
	Por seis meses..	— 36
Ultramar.....	Por tres meses..	— 20
Extranjero.....	Por tres meses..	— 36

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	8.419.872'98
Los miembros del Consejo de Administración, personal de enseñanza y alumnos del Colegio de la Sociedad francesa de Madrid.....	590'25
Ayuntamiento y pueblo del Real Sitio de El Pardo (distrito de Alcalá de Henares).....	1.033'70
D. Francisco Silvela, por cuenta de la Junta de suscripción de Piedrahíta (Ávila).....	200
La Junta Central, según relaciones nominales que se acompañan.....	1.613'45
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, por un día de haber, según relación adjunta.....	226'20
D. Francisco de Igual.....	1.000
Sres. Jefes, Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejército del primer Cuerpo de Castilla la Nueva y Extremadura, por un día de haber del mes corriente, según relación nominal adjunta.....	1.036'64
Total.....	8.425.573'22

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta Central el día 27 de Mayo de 1898, é ingresado en el Banco de España en el día de hoy.

	PESETAS
D. Virgilio Ramírez Carrasco, barbero, producto de una colecta entre su clientela.....	18
D. Martín Muro, á nombre del pueblo de Cadalso de los Vidrios (Madrid), para fomento de la Marina, quedando abierta la suscripción, según relación adjunta.....	1.445'45
Sres. Alumnos de la Academia Militar, plaza de Santa Bárbara, 2 y 2.º duplicado, de la que es Director D. Rafael de la Piñera.....	150
Total.....	1.613'45

Cuenta de lo recaudado en la suscripción local de Cadalso para engrosar la nacional hasta hoy 25 de Mayo de 1898, quedando abierta dicha suscripción todo el tiempo que sea necesario, y que en su día se remitirá á aquélla, como hoy se manda lo recaudado con el Depositario D. Martín Muro.

	PESETAS
Producto de la corrida de los tres toritos, regalados por los ganaderos de esta villa D. Martín Muro, D. Eugenio García y D. Eugenio Abad....	497'18
Producto del baile que se organizó en los salones del Ayuntamiento dicho día de función.....	91'85
Producto de la rifa de unos pendientes, alfiler y una caja de dulce.....	25'50
Donativo hecho por los particulares propietarios de su fondo, procedente de la venta de ojeadero de sus viñas.....	500
Producto de lo recaudado en las mesas petitorias que se pusieron en la iglesia de esta villa.....	116'21
Producto de la suscripción que los Sres. Maestros de niños y niñas han abierto en sus respectivas escuelas, y han recaudado.....	25'70
Donativo en dinero, hecho por D. Emilio López...	25
Idem por D. Segundo García.....	5
Idem por D. Román, alias Albardero.....	1

	PESETAS
Donativo por D. Leocadio Galera, Cura Ecónomo..	25
Idem por D. Federico García.....	1
Idem por D. Leandro López.....	5
Idem por D. Antonio Moreno Pollo.....	5
Idem por D. Perfecto Sáez y Sánchez.....	25
Idem por D. Alfonso Abad.....	1
Idem por D. Fernando Nieto.....	10
Idem por D. Raimundo García.....	10
Idem por D. Pedro de la Vega.....	1
Idem por D. Salustiano Alvarez.....	10
Idem por D. Francisco García.....	15
Idem por D. Pedro de la Vega.....	10
Idem por D. Pedro López.....	5
Idem por D. Benito Lizana.....	10
Idem por D. Antonio Panadero.....	5
Idem por D. Juan Panadero.....	5
Idem por D. Joaquín Moreno.....	5
Idem por D. Ceferino Abad.....	10
Total.....	1.445'44

Las figuradas 1.445 pesetas con 44 céntimos son producto de la suscripción abierta en este pueblo y de los regalos en especie hechos por algunos particulares, como más pormenor figuran en las partidas; y además de quedar abierta la misma suscripción por todo el tiempo que las circunstancias exijan, acuerdan los individuos que componen esta Junta local patriótica mandar lo recaudado hasta hoy á Madrid, autorizando al Tesorero de la misma Junta, D. Martín, para que lleve la tan repetida suma y recoja el resguardo.

Cadalso 25 de Mayo de 1898.—Leocadio Galera.—Perfecto Sáez.—Francisco García.—Martín Muro.—Felipe Baquero.—Cayetano Larroy, Secretario.

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, que contribuyen con un día de haber á la suscripción nacional.

	PESETAS
Coronel, D. Julio Macías Casado.....	20'30
Teniente Coronel, D. Ramón Arriete Plasencia ...	16'24
Comandante, D. Adriano de Sequera López.....	13'53
Idem, D. José Ortega Lores.....	13'53
Capitán, D. Antonio de Menaca Fundidor.....	8'25
Idem, D. Pedro Boto Menéndez.....	8'25
Idem, D. Vicente Jerez Orna.....	8'25
Idem, D. Ramón López Calvo.....	8'25
Idem, D. Luis Arjona Cuadros.....	8'25
Idem, D. Antonio Alexandre Dutiers.....	8'25
Idem, D. Cándido Ordóñez Pesquera.....	8'25
Primer Teniente, D. Ramón Carrasco Maldonado ..	6'18
Idem, D. Santiago Otero Enriquez.....	6'18
Idem, D. Eugenio Moreno Sarrait.....	6'18
Segundo Teniente, D. Enrique Fernández Fernández ..	5'36
Idem, D. Juan Huerta Topete.....	5'36
Idem, D. Francisco Barceló Malagón.....	5'36
Idem, D. Juan Barniaga Loma.....	5'36
Idem, D. José Arévalo Marco.....	5'36
Idem, D. Santiago López Bago Baconer.....	5'36
Idem, D. Luis García Martínez.....	5'36
Idem, D. Emilio González Pérez Villamil.....	5'36
Idem, D. José Díaz de Liaño y Facio.....	5'36
Idem, D. Pompeyo Galindo Lladó.....	5'36
Idem, D. Rogelio de la Torre Estorache.....	5'36
Idem, D. Antonio Moreno Luque.....	5'36
Capellán, D. Miguel Irigoyen Torres.....	5'77
Médico provisional, D. José Bertrán Fabra.....	5'50
Médico mayor, D. José Torá Martín.....	6'60
Armero de primera D. Antonio Jiménez Pérez del Castillo.....	4'12
Total.....	226'20

Relación de los Sres. Jefes y Oficiales y personal subalterno de la Intendencia de Ejército del primer Cuerpo (Castilla la Nueva y Extremadura), que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional mientras dure la guerra con los Estados Unidos.

	PESETAS
Intendente de Ejército, Excmo. Sr. D. Eduardo Sáenz de Tejada.....	35'40
Subintendente, D. Antonio Zubia Bassecour.....	18'50
Idem, D. Juan Muñoz Gresses.....	20'30

	PESETAS
Comisario de primera, D. Fernando Aramburu ...	16'25
Idem, D. Bernardo Belety Marañón.....	16'25
Idem, D. Rafael Sánchez Noguerras.....	16'25
Idem, D. Juan Gonar y Pérez Juana.....	16'25
Idem, D. Francisco Lloréns y Podreider.....	16'25
Idem, D. Manuel Sinués Retamal.....	14'80
Idem, D. Francisco Pérez Quiguísola.....	16'25
Idem, D. Eduardo de la Iglesia.....	16'25
Idem, D. Andrés Pitarch y Bou.....	16'25
Idem, D. Francisco Gómez España.....	16'25
Idem, D. Antonio Valdés y Vilches.....	16'25
Comisario de segunda, D. Carlos Martínez Gómez.....	13'54
Idem, D. Ricardo Beyo Villarroel.....	13'54
Idem, D. Carlos Fridrich y Domec.....	16'25
Idem, D. José de la Cuesta y Coig.....	13'54
Idem, D. Ismael Rivas Calderón.....	13'54
Idem, D. Pedro Sampérez y Romea.....	13'54
Idem, D. Ramón García Iguen.....	16'25
Idem, D. Francisco García Villalba.....	16'25
Idem, D. Juan Oscáriz y Soriano.....	13'54
Idem, D. Mariano Ortiz Herrero.....	13'54
Idem, D. Juan Romeo y Abarca.....	13'54
Idem, D. Manuel Canapa Viescas.....	12'36
Idem, D. Juan Cuesta y Armiño.....	13'54
Idem, D. José Gómez Pardo.....	16'25
Idem, D. Atalo Castaños y Bonelli.....	13'54
Idem, D. Gonzalo Elicer Barinaga.....	13'54
Idem, D. Pascual Aguado González.....	13'54
Idem, D. Juan Díez Sotillos.....	13'54
Idem, D. Juan Gómez González.....	13'54
Idem, D. José Robles Guirado.....	13'54
Oficial primero, D. Antonio Blázquez Delgado.....	13'54
Idem, D. Antonio Reus Sánchez.....	8'25
Idem, D. Rodrigo Prados Avilero.....	13'54
Idem, D. José Pomareda y Soler.....	8'25
Idem, D. Domingo Martín Higuera.....	7'40
Idem, D. José Díez Fernández.....	8'25
Idem, D. Gonzalo Barceló y Valor.....	8'25
Idem, D. Jenaro Pacheco Martínez.....	8'25
Idem, D. Miguel Sánchez Contador.....	8'25
Idem, D. Mariano Ortiz Rosso.....	13'54
Idem, D. Leonardo Mesa y Lorenzo.....	8'25
Idem, D. Luis Jiménez y B. de Quirós.....	8'25
Idem, D. Salvador García Asensio.....	7'40
Idem, D. Amalio R. Montano.....	8'25
Idem, D. Amando Esquivel y Bayón.....	8'25
Idem, D. Adolfo Pérez del Camino.....	8'25
Idem, D. José Silva y Antón.....	8'25
Idem, D. Félix González Barahona.....	8'25
Idem, D. Juan Wesolonski Revuelta.....	8'25
Idem, D. José Blesa y Luna.....	8'25
Idem, D. Ricardo Fortún Pellicier.....	8'25
Idem, D. Enrique Iglesias Luque.....	8'25
Idem, D. Eduardo Agulla Ramos.....	8'25
Idem, D. Generoso Beledo y Crespo.....	8'25
Idem, D. Cesáreo Olaverria Martínez.....	8'25
Idem, D. Francisco Boville y Figueras.....	8'25
Idem, D. Manuel Macías y Arpa.....	7'40
Idem, D. Antonio Raimundo.....	8'25
Idem, D. José Pérez de la Greda.....	7'40
Idem, D. Enrique J. Villamil.....	8'25
Idem, D. Hermenegildo Bonés.....	7'40
Idem, D. Emilio Canvas Escalante.....	8'25
Idem, D. Luis F. Muñoz.....	8'25
Idem, D. Emilio Gázquez Aznar.....	8'25
Idem, D. Emilio San Martín.....	8'25
Idem, D. Antonio Beamuel Gómez.....	8'25
Oficial segundo, D. Juan Goncer y Ramón.....	6'15
Idem, D. José Vacas y Suárez.....	6'15
Idem, D. Domingo F. Fuertes.....	6'15
Oficial tercero, D. Silvestre Gómez Robles.....	4'82
Idem, D. Amador Conde Balín.....	5'36
Idem, D. Eugenio Murga Bustos.....	5'36
Idem, D. Francisco Santamaría.....	5'36
Idem, D. Antonio Rems y Gil.....	5'36
Idem, D. Miguel Fernel Loarte.....	5'36
Auxiliar de primera, D. Ildefonso Alonso Oleaga ..	5
Idem, D. Basilio Martín Muñoz.....	5
Idem, D. Vito Martínez Sáinz.....	5
Idem, D. Diego Cano Miranda.....	5
Idem, D. Antonio González Gascón.....	4'16
Idem, D. Gabriel Palomino Partrigo.....	4'16
Conserje de segunda, D. José González de la Torre ..	4'16
Idem, D. Toribio Muñoz Crespo.....	4'16
Idem, D. Antonio García Martínez.....	4'16
Idem, D. Martín Domínguez.....	4'16
Personal agregado para el percibo de haberes:	
Subintendente, D. Federico P. Cabrero.....	14'80
Idem, D. Benigno Toda Linés.....	18'50
Comisario de segunda, D. Francisco Biedma Espino.....	9'88

PRESETAS	
Comisario de segunda, D. Luis Constante Blanc ..	12'36
Oficial primero, D. José Casenave y Pérez	7'40
Idem, D. Constantino Gutiérrez	5'94
Idem, D. Angel Arroyo Ribón	5'94
Idem, D. Julio Uzal Sánchez	5'94
Idem, D. José Palomino Seán	5'94
Idem, D. Buenaventura Garcinuño	9'88
Idem, D. Pedro Rey y Ponce de León	4'45
Total	1.036'64

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de la Coruña, por defunción de D. Jacinto Souto, al Presbítero D. Manuel Ponte y Ayude, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias por que atraviesan las islas Filipinas, teniendo en cuenta lo dispuesto en

el último párrafo del art. 12 del Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Gobernador civil de la provincia de Manila en dichas islas, á D. Juan García Aguirre, Comandante de Ejército.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Vicente Romero Girón.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido bien conceder el *Régium Exequatur* á D. Ezequiel Duarte, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul del Uruguay en Las Palmas; á D. Servando Apellániz, para el de Vicecónsul de la República Argentina en Las Palmas; á D. Luis Martínez Denis, para el de Cónsul de la República Argentina en Santa Cruz de Tenerife; á Mr. Jules Simeón Thélène, para el de Cónsul de Francia en San Juan de Puerto Rico, y á D. José Serpa Melgares, para el de Cónsul de Chile en la Habana; autorizando con igual objeto para desempeñar el cargo de Agente consular del Perú en San Felú de Guixols, á D. José Soler y Parera; á Mr. George C. Brinckerhorff, para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Matanzas; á D. Julio C. Rodríguez Perdomo, para el de Cónsul interino del

Ecuador en Las Palmas; á Mr. Robert Schuabel, para el de Vicecónsul interino de Alemania en Aguadilla (Puerto Rico); á Mr. Richard Baage, para el de Cónsul general interino de Suecia y Noruega en Barcelona, y á Mr. F. C. Laing, para el de Vicecónsul interino de Alemania en Cebú.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Orcera se halla vacante, por renuncia de D. Juan José Palomares, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

En el Juzgado de primera instancia de Muros se halla vacante, por cesación de D. Santiago Sojo, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes de Abril de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Manuel Lombardero Bravo.....	225	»
Teniente Coronel..	Pedro Cubero Hermasín.....	450	»
Idem.....	Antonio Carretero Fuentes.....	450	»
Capellán.....	Joaquín Barroso Seiguel.....	195	»
Segundo Teniente..	Manuel Alvarez Martín.....	152'95	»
Capitán.....	Antonio Almansa García.....	225	»
Sargento.....	Manuel Rodríguez Flores.....	25	»
Primer Teniente..	D. Julián Alences Abad.....	157'50	»
Escribiente.....	Romualdo Moreno Velilla.....	93'75	»
Oficial primero....	D. Anastasio Martínez Cano.....	375	»
Coronel.....	Modesto Vázquez Aldana.....	562'50	»
Guardia Alabarde- ro.....	Eugenio Luengo Martín.....	157'50	»
Carabiniro.....	Juan Fernández Sánchez.....	22'50	»
Idem.....	Pero Fuentes Echarri.....	22'50	»
Idem.....	Román Guerrero Ceabero.....	28'13	»
Idem.....	Ignacio Goñi Audiza.....	22'50	»
Idem.....	José Méndez Méndez.....	22'50	»
Idem.....	Feliciano Melano Bermejo.....	22'50	»
Guardia.....	Julián Iribiño Caba.....	22'50	»
Sargento.....	Vicente Pallarés Prades.....	75	»
Carabiniro.....	Juan Robles Montero.....	22'50	»
Idem.....	Angel Fernández García.....	28'13	»
Sargento.....	Pedro Segura Casini.....	75	»
Crrabiniro.....	Romualdo Martínez Orduña.....	28'13	»

Madrid 23 de Mayo de 1898.—CORREA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Abril de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Salvador Rueda Barranco.....	182'50	»
Doña Isabel Visitación Romero.....	405	»
Eduarda del Manzano Teno.....	1.725	»
José Pérez Vielba.....	182'50	»
Jaime Ozorín Abad.....	547'50	»
Casto Busto Ibarra.....	182'50	»
José López Miguel.....	182'50	»
Antonio Castellano Gonzalez.....	182'50	»
Joaquina Crespo Alderé.....	182'50	»
Doña Filomena García Peinó.....	1.277'50	»
María García Núñez.....	182'50	»
Doña María Teresa Moreno Jiménez.....	625	»
Javierra María de Africa y hermanas.....	1.650	»
Elisa Valls Rodríguez.....	1.125	»
Mercedes Oñativia Montilla.....	1.725	»
Vicenta Romero Guerra.....	638	»
Ana Martín Mojica.....	625	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Juan Lozano Amor.....	182'50	»
Victoria Recas Fernández.....	182'50	»
Doña Decorosa Ayuso Hernández.....	1.350	»
Diego Seco Rocha.....	182'50	»
Ana Rebollo Martín.....	182'50	»
José Palomares Navarro.....	182'50	»
Basilio Moreno Gutiérrez.....	182'50	»
Juan Merino Gutiérrez.....	182'50	»
Agustín García Galindo.....	182'50	»
María Manuela Mendieta Egusguisa.....	182'50	»
Cristóbal Cabello Lara.....	182'50	»
Felipa Bonafonte Pina.....	182'50	»
Javierra Herrero Mora.....	182'50	»
Bernardo Diéguez Pineiro.....	182'50	»
Francisco Díaz Romera.....	182'50	»
Pablo Costa Canoras.....	182'50	»
Joaquín Collado Izquierdo.....	182'50	»
Santiago Cuéllar Casanova.....	182'50	»
Antonio Chumilla Hernández.....	547'50	»
Juan Aosieta Sáenz.....	547'50	»
Juan Mendoza Mateo.....	182'50	»
Pablo Antofan López.....	182'50	»
Agustín Churruca Mendizábal.....	182'50	»
Ceferino Sejalbo Bueno.....	182'50	»
Juana María Mas Rivas.....	182'50	»
D. José Henares Barroche.....	821'25	»
María Merino Angulo.....	182'50	»
Doña Tiburcia Leivar y Sáinz.....	625	»
José Núñez Serrano.....	182'50	»
Hermenegildo Mansilla Moreno.....	182'50	»
Doña Esclavitud Ojeros Tarela.....	625	»
José Lluch Reverter.....	182'50	»
Emeterio Lozano Oller.....	182'50	»
Gabino Laguno Uriarte.....	182'50	»
Doña María de la Concepción Vega Arias Prada.....	1.125	»
María del Rosario Inbezum Pérez.....	638'75	»
Epifania Vergara y Ripalda.....	470	»
Juan Rueda Palomino.....	182'50	»
Ramón Reza Segarra.....	182'50	»
José Rodríguez Nelula.....	182'50	»
Antonio Martínez Sánchez.....	182'50	»
Doña María Freije Rives.....	547'50	»
Dolores Gómez del Río.....	450	»
Ignacia Mateo Termino.....	182'50	»
Carmen Alcaraz Alemán.....	470	»
Carolina Aralmeste López.....	1.125	»
Cayetana Cámara Izquierdo.....	450	»
Amelia Sáez Sánchez.....	638'75	»
Angela Domingo Badriñas.....	1.250	»
María Consolación Expósito.....	182'50	»
José Martínez Santa María.....	182'50	»
Mariano Minguillón Trems.....	182'50	»
Magdalena Oteiza.....	182'50	»
Lucas Pedreira Seoane.....	182'50	»
José Rey.....	273'75	»
Tomás García Jiménez.....	182'50	»
Luis Vázquez Rodríguez.....	182'50	»
Miguel Vila López.....	182'50	»
Andrés Hernández Llanes.....	182'50	»
Doña Juana Monasterio y Corroza.....	400	»
Esteban Rosell García.....	182'50	»
Doña Leocadia de la Torre Valero.....	1.125	»
María Concepción Alvarez Alvarez.....	550	»
María Dolores Folgado Miguel.....	182'50	»
Bautista Folgué Bladé.....	182'50	»
Doña Agustina Albox García.....	1.650	»
José Feijoo Méndez.....	182'50	»
Domingo Peña Morales.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.— Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.— Pesetas.	OBSERVACIONES
Manuel Pino Gastán.....	182'50	»	Salvador Novelia Costa.....	182'50	»
Miguel Pego González.....	182'50	»	Antonia Martínez Cerezo.....	182'50	»
Fernando Pérez Pérez.....	182'50	»	Rosa Moreno Bernal.....	182'50	»
Julián Peña Fernández.....	182'50	»	Fulgencio Martín Sánchez.....	182'50	»
José Pérez Udiner.....	182'50	»	Agustina Mas Clavaret.....	182'50	»
Pascual Parra Ferrer.....	182'50	»	Vicente Madrigal Ferrero.....	182'50	»
Julián Hernández Sánchez.....	182'50	»	Baldomero Martínez Azcano.....	182'50	»
Doña Luciana Berciano Calvo.....	375	»	Rosendo Cerceda de Arriba.....	182'50	»
Isidro de Francisco Sacristana.....	182'50	»	Martín Aldasoro Unsaín.....	182'50	»
Antonia Torné Durant.....	182'50	»	Doña María de los Dolores Isla Bolumburo.....	1.340	»
Francisco López Saco.....	182'50	»	Alejo Roche Morellón.....	182'50	»
José Rodríguez Gago.....	182'50	»	Bautista Mas Prades.....	182'50	»
Doña María Pilar Martínez Iñiguez.....	470	»	Doña María Maroto y Brahan.....	1.125	»
Pío García Mera.....	182'50	»	Antonio María Muñoz Chamorro.....	273'75	»
Doña Antonia Yoller Sanz.....	1.725	»	María Navaseués Garbayo.....	182'50	»
Antonia Vilches García.....	182'50	»	Jaime Ferrer Berenguer.....	182'50	»
José Muñoz Justicia.....	182'50	»	Sebastián Ferrer Barceló.....	182'50	»
Vicente Montero Balaguer.....	182'50	»	Francisco Frau Armengual.....	182'50	»
Magín Martín García.....	182'50	»	Bernardo Fuster Miró.....	182'50	»
Doña Marcos Aniana Escolástica.....	470	»	Doroteo Escudero Muñoz.....	182'50	»
José Pérez Rodríguez.....	182'50	»	D. Mariano Cladera Núñez.....	182'50	»
Manuel Pereira López.....	182'50	»	Pedro Fuentes Fuentes.....	182'50	»
Simón Pérez García.....	182'50	»	Ezequiel Fernández Atienza.....	182'50	»
Vicente Pascual Sánchez.....	182'50	»	Manuel Fernández García.....	182'50	»
Isidoro Pérez Espinos.....	182'50	»	Pablo Erroba Pinillos.....	182'50	»
Mariana Llanes Mir.....	182'50	»	Ana Escudero Garrido.....	182'50	»
Doña Teodora Córdoba García.....	470	»	Raimundo Estrada González.....	182'50	»
Francisca Mateu Palou.....	625	»	Teresa Esteban Guallar.....	182'50	»
Margarita Ruinas de Robles.....	1.125	»	Doña Cristina Corminas y Lloret.....	625	»
Isidro Tejada Prieto.....	182'50	»			
Fermín Ortiz Ramón.....	182'50	»			
Marcelino Onrubia Martín.....	182'50	»			

Madrid 23 de Mayo de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

Capitania general de Marina del Departamento de Ferrol.

Establecidas las defensas submarinas de esta ría, queda prohibida la entrada en ella para toda clase de buques durante la noche.

Para verificar la entrada de día los buques que lo deseen, con la bandera de práctico izada, se aguantarán a una milla de distancia de la línea que determina la enflación de la Muela del Segaña y Punta Barbeira.

En caso de que el mal tiempo ó cualquier otra circunstancia dificultase esta maniobra ó la salida del Práctico, los buques podrán seguir para dentro del puerto con la velocidad moderada cuando el vigía del Segaña ice una bandera azul.

Ferrol 28 de Abril de 1898.—Alejandro Arias Salgado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitania general de Marina del Departamento de Ferrol.*

Madrid 8 de Mayo de 1898.—Es copia.—El Jefe de E. M. G., P. E., Antonio Terry.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 114—24 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Sustitución de la valiza de hierro de las rocas de Bangavres, en la entrada de la bahía de Lomalo, por una valiza de madera.

(Avis aux Navigateurs, núm. 89/580. Paris, 1898.)

Núm. 712, 1898.—La valiza de hierro de las rocas de Bangavres, que había desaparecido á consecuencia de un choque, ha sido sustituida por una valiza de madera, pintada de rojo y rematada por un distintivo cónico, cuyo vértice se encuentra á 3" sobre el nivel de la pleamar.

Situación aproximada: 47° 42' 5" N. por 2° 51' 00" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

Sustitución provisional del faro flotante de gas de Talais (Gironde).

(Avis aux Navigateurs, núm. 89/581. Paris, 1898.)

Núm. 713, 1898.—El faro flotante de gas, con aparato óptico pendular, de destellos blancos regulares de 5 en 5 segundos, fondeado en Talais, ha sido sustituido temporalmente por el antiguo faro flotante, fijo, de horizonte, blanco, al cual sustituyó aquél, según se anunció en el *Aviso número 97/613 de 1898.*

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 56.

Carta núm. 711 de la sección II.

Suprimase el *Aviso núm. 97/613 de 1898.*

MAR DEL NORTE

Holanda.

Restos de buque en el Bollen (Zeegat del Texel).

(Avis aux Navigateurs, núm. 88/574. Paris, 1898.)

Núm. 714, 1898.—Según aviso del Comandante del buque hidrográfico holandés *Greep*, los restos del vapor *Harow* se hallan en el Bollen, en 52° 56' 35" N. por 10° 52' 35" E., y los de *Mentone*, en el mismo banco, en 52° 57' 10" N. por 10° 54' 13" E., este último está señalado por una boya cónica, verde, fondeada en su cantil N., y por otra boya plana, verde, fondeada en su cantil S.

No se debe pasar entre las dos boyas.

Carta núm. 44 de la sección II.

Señales de mal tiempo en las estaciones de señales de las costas holandesas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 88/575. Paris, 1898.)

Núm. 715, 1898.—Desde el 1.º de Mayo de 1898 las señales de mal tiempo en las costas holandesas se hacen en las estaciones enumeradas en el *Aviso núm. 18/111 de 1898.*

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, páginas 62, 64, 66, 60, 50 44 y 40.

OCEANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

Escollos en las proximidades de la isla Kamorta y de la isla Nicobar (islas Nicobar).

(Notice to Mariners, núm. 197. Londres, 1898.)

Núm. 716, 1898.—El Capitán del vapor *Elphinstone* señala la existencia de los escollos siguientes en las islas Nicobar:

1.º Una roca cubierta con 1" 8 de agua en bajamar, situada en la costa W. de la isla Kamorta y situada á 3 1/4 millas al S. 78° W. de la cima (133") de la costa E. de la isla y al N. 37° W. del monte Edgumbe (110").

Situación aproximada: 8° 6' 45" N. por 99° 38' 25" E. Se ha encontrado un fondo de 26" entre esta roca y la entrada del puerto Dring, pero es fácil que se encuentren fondos menores en estos parajes por existir rompientes en ellos.

2.º Un bajo cubierto con 4" 6 de agua, situado en el puerto de Kondul, en la costa N. de la isla grande Nicobar, el cual no ha sido bien reconocido y se encuentra á 1,7 milla al S. 33° E. de la cima de la isla Kondul (122") y al S. 74° W. de la aldea situada en la costa E. del puerto.

Situación aproximada: 7° 11' 45" N. por 99° 54' 55" E. 3.º Una meseta de pequeña extensión, sobre la cual el menor fondo encontrado ha sido de 8" 2, pero que puede comprender fondos menores, situada en la costa W. de la isla grande Nicobar, á 2 3/4 millas al S. 27° E. de la extremidad S. W. de la punta W. de la bahía Camarina y al N. 80° W. de la punta Kopenheat.

Situación aproximada: 6° 58' N. por 99° 52' E.

Carta núm. 651 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Australia (Costa E.)

Cambios en la entrada del río Pioneer.

(Notice to Mariners, núm. 209. Londres, 1898.)

Núm. 717, 1898.—Según aviso con fecha 14 de Febrero de 1898, á consecuencia de un ciclón y de inundaciones se ha abierto una brecha en el espigón de la punta E. del río Pioneer, formando un nuevo canal de entrada y cerrando en parte el antiguo canal.

El nuevo se valizará tan pronto como sea posible, avisándose oportunamente. Mientras tanto, se recomienda no entrar en el río sin práctico.

Situación aproximada de la isla Flat To: 21° 9' 30" S. por 155° 28' E.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección de Aduanas.

El día 2 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 252 paquetes de medicamentos, que se hallan abandonados por sus consignatarios y que fueron importados por el correo, procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote, valorado en 188 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas antes de empezar la subasta.

La venta tendrá lugar en la Administración de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los pa-

quetes se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección de Aduanas en la Administración del Correo Central, Carretas, 10, el día 1.º de Junio, de tres á cinco de su tarde.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Junio de 1898.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la C.

Día 2.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la D á la K.

Día 3.

Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

Día 4.

Montepío militar, de la A á la LL.
Jubilados.

Día 6.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la L á la Q.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones, hechas

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENA VISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL	VARIAS	HOMBRES	TOTAL						
2	2	4	3	4	7	3	1	4	2	4	6	3	3	6	»	1	1	6	3	9	2	3	5	4	4	8	»	»	»	1	4	5	1	»	1	27	29	56

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Santiago á Negreira, bajo el tipo máximo de 910 pesetas 50 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Coruña y oficinas de Correos de Coruña, Santiago y Negreira, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Santiago y Negreira hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno civil el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Ripoll á la de Puigcerdá, bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Ripoll y Puigcerdá, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ripoll y Puigcerdá hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Vilches á la oficina del ramo de este punto y la de La Carolina, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vilches y La Carolina, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vilches y La Carolina hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Alcantarilla á la oficina de Correos de Murcia, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Murcia, y con arreglo á lo preceptuado en

la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 30 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta 15.000 litros de vino del año último, perteneciente á esta Granja, al precio de 16 pesetas el hectolitro, el día 4 del próximo mes de Junio, á las cuatro de la tarde.

Los pliegos se recibirán en las oficinas de la misma, todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 3 del citado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 24 de Mayo de 1898.—El Director, Juan Pou.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Montes públicos.

En el día 6 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el que suscribe, ó Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Valladolid, y ante el Sr. Alcalde de la misma ciudad ó quien le represente, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta segunda, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta á mata rasa en 166 hectáreas, donde se calculan existen 103.750 pinos de la especie piñonero, que abrazan la mitad de extensión de la zona demarcada para campo de tiro en el monte titulado Antequera, perteneciente á la ciudad de Valladolid, y que radica en su jurisdicción municipal, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados del sello de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 20 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según acredita con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de, ó en el Boletín oficial de esta provincia de Valladolid, referente á la subasta de corta de los 103.750 pinos, que se han calculado existen en las 166 hectáreas que habrán de quedar despejadas de arbolado dentro de la doble extensión que mide la zona demarcada para campo de tiro en el monte titulado Antequera, de la pertenencia de esta capital, se compromete á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones de los pliegos, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas; y habiendo ingresado al efecto en la Delegación de Hacienda ó en la Depositaria municipal las 1.250 pesetas que exige la condición 4.ª de las facultativas y acredita la carta de pago que se acompaña.

Valladolid (fecha).

(Firma y rúbrica.)

Diputación provincial de Santander.

Queda abierto el pago en la Depositaria de esta Corporación de las 58 acciones del empréstito de carreteras provin-

ciales que resultaron amortizadas en el sorteo verificado el día 2 del corriente.

Santander 18 de Mayo de 1898.—El Presidente, Manuel Arredondo Quintana.

Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 452 pesetas, constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. José Díez Cánovas, en 30 de Septiembre de 1890, con el núm. 625 de entrada y 117 del registro, se anuncia en este periódico oficial con objeto de que la persona que lo haya encontrado lo presente en estas oficinas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio se considerará dicho resguardo nulo y sin ningún valor, y se expedirá el correspondiente duplicado.

Almería 23 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Roselló. X—2235

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 367 pesetas 8 céntimos, constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. José Soto Pérez, en 21 de Febrero de 1889, con el núm. 216 de entrada, se anuncia en este periódico oficial, con objeto de que la persona que lo haya encontrado lo presente en estas oficinas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio se considerará dicho resguardo nulo y sin ningún valor, y se expedirá el correspondiente duplicado.

Almería 23 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Roselló. X—2236

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Habiendo recurrido á esta oficina D. Salvador Casajús y Gambod en solicitud de que se expida un duplicado del resguardo de un depósito necesario en metálico de 7.000 reales, que D. Blas Casajús y Lapuente constituyó en la Caja sucursal de esta provincia con fecha 23 de Mayo de 1862, a los números 1.295 de entrada y 78 de registro, para responder de su gestión como Registrador de la propiedad de Belchite, por haberse extraviado el resguardo original; comprobada la exactitud de los datos citados, y no apareciendo nota alguna de cancelación, se anuncia por el presente la pérdida de dicho resguardo, á tenor de lo prescrito por el art. 41 del vigente reglamento de la Caja general de Depósitos; en la inteligencia de que, si transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio no hay reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo original extraviado, que se cancelará en su correspondiente talón, expidiéndose en su equivalencia un duplicado que lo sustituya.

Zaragoza 13 de Mayo de 1898.—El Interventor, José de Perea. X—2234

Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.

La Dirección general de Aduanas, en orden fecha 19 de Noviembre de 1896, y como resolución del expediente administrativo núm. 26.94, instruido por aprehensión en la estación de los ferrocarriles de Valencia de esta capital de cinco cajas conteniendo tiras bordadas de producción extranjera, que circulaban sin los requisitos marcados en las Ordenanzas de Aduanas, acordó confirmar el fallo de la Junta administrativa desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Julio Fegge.

Lo que se participa por este medio al referido Sr. Fegge, por ignorarse su paradero, instruyéndole del derecho que le asiste, caso de que proceda, de intentar recurso contencioso administrativo dentro del plazo de tres meses.

Barcelona 18 de Mayo de 1898.—El Administrador de la Aduana, Eulogio Sánchez.

15.º tercio de la Guardia civil.

El día 15 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de tablados de madera, con banquillos de hierro y utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete, que componen el 15.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Murcia 22 de Mayo de 1898.—El Teniente Coronel, Subinspector accidental, Daniel Cebrián y Cuenca.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1896-97.

PRESUPUESTO ORDINARIO--AMPLIACIÓN DE LA VILLA

Contaduría general.--Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Diciembre de 1897.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Noviembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.700.247'59	52.863'41	2.753.111	1.082.596'81	»	1.082.596'81	1.670.514'19	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	1.236'85	»	1.236'85	4.263'15	»
3.º—Impuestos.....	2.260.291	6.022'67	2.266.313'67	1.669.358'02	1.182'42	1.670.540'44	595.773'23	»
4.º—Beneficencia.....	43.355'50	1.714'76	45.070'26	37.401'16	909'77	38.310'93	6.759'33	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	2.302.955	4.523'12	2.307.478'12	1.476.765'22	13.609'78	1.490.375	817.103'12	»
8.º—Resultas.....	30.000	»	30.000	640.390'14	163'26	640.553'40	»	610.553'40
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.712.500	487.098'99	23.199.598'99	21.585.858'39	1.508'76	21.587.367'15	1.612.231'84	»
10.º—Reintegros.....	167.093'97	»	167.093'97	10.793'40	»	10.793'40	156.300'57	»
	30.222.197'56	552.222'95	30.774.420'51	26.504.399'99	17.373'99	26.521.773'98	4.863.199'93	610.553'40

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1896-97. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Noviembre de 1897. — Pesetas.	En el mes de Diciembre de 1897. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento...	44.823'19	2.586.789'88	10.555'93	2.642.169	2.521.021'50	186.950	8.415'54	2.716.387'04	74.218'04
2.º—Policía de Seguridad.....	220.583'67	1.267.530'58	3.280'86	1.491.395'11	1.564.859'43	64.425	3.475'77	1.632.760'20	141.365'09
3.º—Policía Urbana y Rural.....	»	2.680.956'52	14.149'99	2.695.169'51	2.811.143'78	»	555'13	2.811.698'91	116.592'40
4.º—Instrucción pública.....	10.000	1.072.983'88	»	1.082.983'88	1.145.561'25	5.000	4.198'80	1.154.760'05	71.776'17
5.º—Beneficencia.....	32.000	866.069'02	19.125'10	917.194'12	937.800'44	44.500	1.533'63	983.834'07	66.639'95
6.º—Obras públicas.....	»	2.454.956'94	3.291'93	2.458.249'87	2.509.025'50	289.161'86	31.192'84	2.829.380'20	371.131'33
7.º—Corrección pública.....	»	355.000	»	355.000	400.000	»	25.000	425.000	70.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	160.000	14.685.936'87	15.939'23	14.861.876'10	17.660.590'66	»	56.605'60	17.717.196'26	2.855.320'16
10.º—Obras de nueva construcción.....	100.000	»	»	100.000	152.430	»	»	152.430	52.430
11.º—Imprevistos.....	22.630	62.327'71	663'04	85.620'75	119.765	»	»	119.765	34.144'25
12.º—Resultas.....	»	970'86	»	970'86	400.000	»	»	400.000	399.029'14
	590.036'86	26.033.522'26	67.006'08	26.690.565'20	30.222.197'56	590.977'31	130.977'81	30.943.211'73	4.252.646'53

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	»	26.521.773'98	»	»
Devueltos.....	552.222'95	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	25.969.551'03
Pagos.....				
Ejecutados.....	26.100.528'34	»	»	»
Reintegrados.....	»	130.977'31	»	»
Líquidos.....	»	»	25.969.551'03	»
Existencias en Tesorería.....	»	»	»	»
	26.652.751'29	26.652.751'29	25.969.551'03	25.969.551'03

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Manuel Carrasco y González, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1897, alistamiento de esta ciudad de Málaga y contingente de Ultramar, Cosme Barranco Córdoba, hijo de Angel y de Petra, de profesión dependiente de comercio, natural de Fuentestrún, provincia de Soria, y vecindado en Málaga, por haber faltado á la concentración para su destino á Ultramar; sus señas: estatura un metro 520 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, é ignorándose su paradero, por la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Levante, á los efectos de justicia; y de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Cosme Barranco Córdoba, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Málaga 25 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Carrasco y González. 1975—M

D. Eduardo Hurtado y Puga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente de identificación y situación que ocupa en el Ejército el individuo Juan Gregorio Iglesias ó sea José Galindo González.

Habiendo acordado recibir declaración á José Galindo Camacho y Gertrudis González Espinosa, naturales de Torrox, de esta provincia, vendedores ambulantes, é ignorándose su residencia, para que tenga lugar lo acordado se les cita por medio del presente, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan en el Juzgado, sito en la oficina del Cuerpo á evacuar sus declaraciones.

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 13 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Eduardo Hurtado.—Por su mandato, el Secretario, Calixto Gálvez. 1961—M

D. Francisco Alfaro Gil, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Bartolomé Bolsa Parra, por el delito de falta de incorporación á filas.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado regresado del Ejército de Cuba á continuar sus servicios por enfermo á la Península y destinado al regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Bartolomé Bolsa Parra, cuyo individuo desembarcó en el puerto de la Coruña el día 26 de Julio de 1897, fijando su residencia en Málaga en uso de cuatro meses de licencia, la cual cumplió el 30 de Noviembre del citado año, no haciéndose constar las señas personales y particulares del precitado soldado por no haberse recibido sus documentos del distrito militar de Cuba, de donde procede, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido lo remitan en clase de preso al mencionado cuartel de la Trinidad de esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 14 de Abril de 1898.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Alfaro.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Rafael Plaza Soler. 2001—M

D. Francisco Alfaro Gil, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Nicolás Santos Morales, por el delito de falta de incorporación á filas.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Cuba á continuar sus servicios á la Península por enfermo y destinado al regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Nicolás Santos Morales, cuyo individuo desembarcó en el puerto de la Coruña el día 15 de Agosto de 1897, fijando su residencia en Málaga en uso de cuatro meses de licencia, la cual cumplió en fin de Diciembre de dicho año, no haciéndose constar las señas personales ni particulares del precitado individuo por no haberse recibido sus documentos del distrito militar de Cuba, de donde procede, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido lo remitan en clase de preso al mencionado cuartel de la Trinidad de esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 21 de Abril de 1898.—V.º B.º.—Francisco Alfaro.—Por mandato de S. S., el sargento Secretario, Rafael Plaza Soler. 2000—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera y Juez instructor de expedientes de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inscrito de

este trozo Antonio Ramírez Sánchez, hijo de otro y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle del Canojo, núm. 18, de veintinueve años, soltero y marino, para que en el término de diez días, á contar desde la aparición del presente edicto en el Boletín oficial de Málaga y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en los buques de la Armada nacional, si los hubiere donde se halle, para pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados se le declarará prófugo en rebeldía, con la obligación de servir dos campañas en activo, según previene la ley vigente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido inscrito, que de ser habido lo entregarán en los sitios antes citados, dándome aviso.

Málaga 21 de Abril de 1898.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Taberner. 1948—M

MATARÓ

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Mataró, núm. 60, reserva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Viladrau, Jaime Costa Musach, hijo de Juan y de Luisa, natural de Vilajoán, vecino de Viladrau, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, de estatura un metro 568 milímetros, de diez y nueve años y siete meses de edad, de estado soltero, de oficio bracero y de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Rambla, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Jaime Costa Masach, y caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 22 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 1947—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Mataró, núm. 60, reserva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, por el pueblo de Bruñola, provincia de Gerona, Francisco Cardona Grau, hijo de Jaime y de Rita, natural de Santa Coloma, vecino de Bruñola, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de edad diez y nueve años y seis meses, de estado soltero, y de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, sabe leer, pero no escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Rambla, número 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Francisco Cardona Grau, y caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 25 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 1974—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Agustín Llorá Expósito, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 de Diciembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Agustín Llorá Expósito, natural del Hospicio, vecindado en Susqueda, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, edad veinte años, estatura 710 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Mataró á 26 de Abril de 1898.—El Juez instructor, José Sala. 2016—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Mataró, núm. 60, reserva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895, por el cupo de Arenys de Munt, José Torras Rucarols, hijo de Jaime y de Rosa, natural y vecino de dicho pueblo, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de estatura un metro 657 milímetros, de veintinueve años y cuatro meses de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y de pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Rambla, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le

instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado José Torras Rucarols, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Mataró á 28 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 1998—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Mataró, núm. 60, reserva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895 por el cupo de Arenys de Munt Emilio Grampera Nicolau, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Arenys de Munt, vecino del mismo pueblo, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de estatura un metro 528 milímetros, de veintinueve años y once meses de edad, de estado soltero, de oficio labrador y de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire regular, producción clara, y que sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Rambla, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Emilio Grampera Nicolau, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Mataró á 28 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 1999—M

MELILLA

D. Fernando Zamora Gutiérrez, Capitán Ayudante del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor de la sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado del mismo Cuerpo Baldomero Alsina Costa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del referido batallón Baldomero Alsina Costa, natural de Figueras, provincia de Gerona, hijo de Melchor y de María, soltero, de treinta y cinco años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, y de un metro 708 milímetros de estatura, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la fecha, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior instruyo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado Baldomero Alsina Costa, y caso de ser habido lo remitirán, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Gerona.

Melilla 21 de Abril de 1898.—El Juez, Fernando Zamora. Por su mandato, el sargento Secretario, José Ramírez León. 1962—M

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria instruida contra el confinado del penal de la misma Eduardo López Requena por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado Eduardo López Requena, natural de Villena, partido judicial de Alicante, provincia de ídem, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de oficio albañil, hijo de Gabriel y de Juana, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas rubias, ojos pardos, nariz anflada, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, color sano, estatura un metro 650 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alicante, comparezca en esta plaza á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 23 de Abril de 1898.—Celestino Gómara León. 2015—M

OVIEDO

D. Leandro López Dóriga, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Antonio García Presno Santamarina, del reemplazo de 1894, sorteado en el de 1897 por el Ayuntamiento de Castropol, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Antonio García Presno Santamarina, recluta del reemplazo de 1894, sorteado en el de 1897 con el núm. 39 con destino al Ejército de Filipinas, hijo de Juan y de Luisa, natural de Piñera, Ayuntamiento de Castropol, en esta provincia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, de estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA

DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 de Octubre anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Antonio García Presno Santamarina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 22 de Abril de 1898.—Leandro López Dóriga. 1975—M

D. Leandro López Dóriga del Busto, Capitán de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José María Amézaga Infanzón, del reemplazo de 1894, por el Ayuntamiento de Taramundi, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 20 del mes de Septiembre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Amézaga Infanzón, recluta del reemplazo de 1894, sorteado en el supletorio verificado el 7 de Febrero de 1897, con el núm. 416, con destino al distrito de Cuba, hijo de José y Mercedes, del Ayuntamiento de Taramundi, partido de Castropol, en esta provincia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, producción mediana, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 20 de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José María Amézaga Infanzón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 22 de Abril de 1898.—Leandro López Dóriga. 1976—M

PALMA DE MALLORCA

D. Emilio Simonet Villalonga, segundo Teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, Juez instructor por orden superior del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza del expediente instruido contra el recluta Juan Sampol Florit por falta de concentración á su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Sampol Florit, recluta, natural de Ciudadela, en esta provincia, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz grande, barba saliente, boca regular, color moreno, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de haber faltado á su concentración á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Sampol Florit, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 21 de Abril de 1898.—Emilio Simonet. 1963—M

D. Juan Alvarez Burguete, segundo Teniente del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta del reemplazo de 1897, del cupo de Sóller, Lorenzo Sol Busquets, por la falta de concentración en la zona de reclutamiento de estas islas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Sol Busquets, recluta del reemplazo de 1897, núm. 23, del cupo de Sóller, hijo de Lorenzo y de Francisca, de veinte años de edad y de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz roma, barba poca, boca regular, color pálido, frente espaciosa, estatura un metro 620 milímetros, señas particulares le falta la tercera falange de los dos dedos de la mano izquierda, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lorenzo Sol Busquets, y en caso de ser habido lo conduzcan preso en el cuartel del Carmen, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 21 de Abril de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Alvarez. 2017—M

D. Manuel Fuster y Fernández Cortés, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo Gabriel Gelabert Oliver, hijo de Nadal y Juana María, de apodo Moya, natural de Felanitx, vecino de Capdepera, casa de Vaquer, de treinta y nueve años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, delgado, ojos pelo y cejas negros, color sano, frente y boca regulares, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción para notificarle la sentencia recaída en causa que contra el mismo se instruye por haber sido apresado en unión de otros en un falucho con 15 bultos tabaco pota, en aguas de cabo de Pera, el día 3 de Mayo de 1896; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que marca la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 22 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Manuel Fuster.—Por mandado de S. S., José M. Vives, Secretario. 1964—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Carmona Noguerol y Cándido Carmona López, naturales y vecinos de Almegíjar, casado el primero, hijo de Juan y Cecilia, labrador, de cuarenta y seis años, y soltero el segundo, hijo de José y María, de quince años, que se hallan en libertad provisional en la causa que se les sigue sobre hurto é injurias, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser constituidos en prisión provisional, según así está acordado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en la indicada causa; apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades oportunas, á la cárcel de esta ciudad, de los referidos dos procesados y á disposición de dicha Superioridad.

Dado en Albuñol á 9 de Mayo de 1898.—Pablo Simón Herrada.—Por su mandado, Francisco Fernández. J—2870

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor del hurto de la caballería cuyas señas después se expresarán, la cual desapareció la noche del 16 de Abril último del sitio nombrado Mediana, término de Villamartín, propiedad de D. Cándido González Puerto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se instruye por dicho hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y captura de su tenedor si en el acto no acredita su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera á 7 de Mayo de 1898.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, por mi compañero señor Almendro, Manuel Rodríguez. J—2871

Señas de la caballería.

Una mula castaña, cerrada, de buena alzada y herrada en las caderas con un hierro. J—2871

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco García Montes de Oca, hijo de Diego y Catalina, natural de Cortes, provincia de Málaga, vecino de Algar, casado, del campo y de treinta y un años de edad, para que en el dicho término se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto, en cuya causa es procesado, y se ha decretado por dicho Superior Tribunal, con fecha 3 del actual, su prisión provisional; apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades den las conducentes órdenes á sus agentes para que procedan á la busca y captura del Francisco García Montes de Oca, y caso de ser habido se le remita á la cárcel de esta población á disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera 9 de Mayo de 1898.—Segundo Achútegui.—Manuel B. Rodríguez. J—2872

BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Esteban Bujalance y Ariza se instruye sumario por el delito de robo de dos yeguas contra Pedro López Leal, José Rodríguez Sánchez, alias Niño Nuevo, y otro conocido por Frasquito Gutiérrez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un

sujeto conocido por Frasquito Gutiérrez, cuyo verdadero nombre y apellidos, así como sus señas personales y demás circunstancias se ignoran, constando sólo que en el año último cometió un hurto de caballerías en unión de los otros dos procesados en el camino de Lupión á Linares.

Dada en Baena á 7 de Mayo de 1898.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance. J—2873

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Salvador Musté y Musté, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, hijo de Antonio y María, de cuarenta y seis años, casado, labrador, natural de Vilanova de Prades, provincia de Tarragona, y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1898.—Pablo Campos. El Escribano, Francisco Antonio Yañez, Escribano. J—2874

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Teodoro Fontecha, casado, que habitó en esta capital, calle Ciudad, núm. 12, estanco, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Teodoro Fontecha.

Dada en Barcelona á 30 de Abril de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por el Escribano D. M. Planas, Enrique Parcet. J—2875

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Monte Moragas, natural de Triana, vecino de esta ciudad, soltero, impresor, de treinta y un años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en causa que se le siguió sobre disparo de arma y lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Monte, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—2876

BERJA

D. Julio Falces y Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre expedición de billetes del Banco de España y monedas de plata falsas, contra el procesado Francisco Martín Morales, alias Mesajones, labrador, de cuarenta y un años de edad, casado, vecino de Albuñol, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle el emplazamiento que la ley previene en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Berja á 2 de Mayo de 1898.—Julio Falces.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. J—2877

BILBAO

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Secundino Rojo Martínez, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, natural de Burrelo, de profesión hojalatero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa contra él y otro por hurto frustrado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Rojo, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 11 de Mayo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, por Enciso, Antonio Sancho. J—2878

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, dictada en causa que se instruye por ante mí por el delito de hurto de cuatro sillas de madera con asiento

de rejilla, de la propiedad de D. Julián de Vicente Portela, de la accesoria de la casa núm. 5, calle Dr. que de Tetuán, el día 27 de Abril último, se cita y llama por medio del presente al autor de dicho delito, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar la oportuna declaración en el referido sumario, cuyo término se contará desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 14 de Mayo de 1898.—El Secretario, Licenciado José Luis Mesta. J—3027

CHINCHÓN

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez de primera instancia interino del partido de Chinchón, por indisposición del propietario.

Habiendo acudido á este Juzgado D. Francisco Sanz y Fernández solicitando la cancelación de las hipotecas que gravan la casa núm. 21 de la calle de San Roque, de Colmenar de Oreja, de que es dueño, se hace saber por el presente á las personas que pueda causar perjuicio, que lo son Felisa Guirado é Hita y los herederos ó causa habientes de Doña Benita de Hita y Torres y de Ramón Alvarez Sanz, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro de veinte días manifiesten si están ó no conformes con la cancelación; advirtiéndoles que no oponiéndose dentro de dicho término se les tendrá por conformes con ella.

Dado en Chinchón á 7 de Mayo de 1898.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanellas. X—2231

ESTELLA

D. León Díaz, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Estella.

Doy fe y testimonio que en los autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y mi Escribanía, incoados por el Procurador D. Martín González, en nombre y representación de D. Eugenio Soto Azanza y otros, contra la herencia yacente del finado D. Francisco Soto y Osés, sobre pago de pesetas, se dictó y publicó en 21 del actual la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Estella, á 21 de Mayo de 1898, el Sr. D. Rafael Peraza y Grasa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que penden en este Juzgado, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D. Eugenio Soto y Azanza, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de Uterga, y D. Francisco Azanza y Armendáriz, también mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Alloz, éste como mandatario de Doña Petra Soto y Azanza y su marido Don Adolfo Avilés y Franco, domiciliados en Río Janeiro (Brasil), representados por el Procurador D. Martín González, y dirigidos por el Licenciado D. Enrique Ochoa; y de la otra, como demandada, la herencia yacente del finado D. Francisco Soto y Osés, mayor de edad, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, residente últimamente en Buenos Aires, y que falleció en la capital de la República Argentina el día 5 de Marzo de 1894, según consta de la certificación de defunción que obra en autos; y por la declaración en rebeldía de todos los que se consideran herederos de este último, los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas; y

Fallo que debo de mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la herencia yacente del finado deudor D. Francisco Soto y Osés, vecino que fué de esta ciudad, y con residencia, al ocurrir su fallecimiento, en la capital de la República Argentina, para con su importe hacer pago á los acreedores D. Eugenio Soto Azanza, vecino de Uterga, y Doña Petra Soto Azanza, con su marido Don Adolfo Avilés y Franco, residentes en Río Janeiro (Brasil), de la cantidad de 6.500 pesetas que importa el capital reclamado en la presente demanda ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará personalmente á los litigantes rebeldes que se consideren herederos del finado deudor D. Francisco Soto y Osés, siendo habidos, si lo solicitare la parte demandante, y en otro caso en estrados, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y con imposición de las costas causadas y que se causen en estos autos á la expresada herencia yacente hasta que se realice el completo pago á los acreedores ejecutantes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Peraza.

Y con la remisión necesaria, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los litigantes rebeldes que se consideren herederos del finado deudor D. Francisco Soto y Osés, á los efectos legales expido el presente, que firmo en Estella á 23 de Mayo de 1898.—Ante mí, León Díaz. X—2228

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que instruyo por muerte repentina de Juan Romero, natural de Sevilla, de oficio zapatero, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de dicho finado, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, á fin de ofrecerles las acciones civiles y criminales; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 6 de Mayo de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Juan Bel. J—2882

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías de la propiedad de D. Francisco Limón Rebollo, de esta vecindad, verificado en la madrugada del día 6 del corriente al sitio de Gueguillas, de este término, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las indicadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huelva á 7 de Mayo de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel.

Señas de las caballerías.

Un mulo de siete años, castaño oscuro, hierro G. V. en la nalga derecha, alzada buena.

Un burro rucio claro, alzada buena, de dos años, hierro G. S. en la nalga.

Otra burra rucia clara, de tres años, alzada regular, sin hierro.

Otra rucia oscura, cerrada, preñada, alzada buena, sin hierro.

Otra cerrada, rucia oscura, con una oreja despuntada, alzada regular.

Otra de cinco años, pelo rucio oscuro y sobrecaba. J—2883

IGUALADA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Bienvenido Malvehi y otro, se cita y llama á dicho Bienvenido Malvehi y Reich, de veinticuatro años, jornalero, soltero, natural y vecino de ciudad, y de ignorado paradero, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido.

Dada en Igualada á 6 de Mayo de 1898.—Ladislao Martínez.—Por mandato de S. S., Francisco Bausili, Escribano. J—2884

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, en providencia de 21 de Enero último, dictada en el ramo sobre fianza y embargo pendiente en el mismo de causa que se siguió á Francisco Arguín Berdugo por homicidio, ha ordenado sea citado en forma legal Celedonia Expósito, vecina que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de Escribanos de este Juzgado, sito en la calle de las Armas, á fin de hacerla cierto requerimiento acordado en las expresadas actuaciones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en atención á la expresada circunstancia de ignorarse el paradero de la Celedonia Expósito, cumpliendo lo ordenado y á los fines del art. 178 de la ley procesal, pongo la presente cédula.

Jerez de la Frontera 9 de Mayo de 1898.—Antonio Camacho. J—2885

LAGUARDIA

El Sr. D. Fermín G. de Astiasu, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha resuelto en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una certificación procedente de la Audiencia provincial de la ciudad de Vitoria, referente de causa que se sigue contra Victoriano Acutri y Fernández, por asesinato, se cita por medio de la presente cédula á Justo Mazquiarán y Aldazroz, que residía últimamente en Cegama, partido de Azpeitia (Guipúzcoa), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante referida Audiencia, á las sesiones del juicio oral por jurados en la causa de que queda hecho mérito; apercibiéndole que de no realizar su comparecencia en el día, hora y al objeto indicado, se le impondrá la multa de 25 pesetas si no compareciere ó alegue justa causa que se lo impida.

Y á fin de que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Alava y Vizcaya, expido la presente que firmo en Laguardia (Alava) á 25 de Mayo de 1898.—El Escribano, Vicente de Castro. J—3269

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ferrer, que habitó en la calle de Juanelo, núm. 19, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, bigote rubio, de unos cincuenta años de edad, y acostumbra á vestir traje de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—2886

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leopoldo Casimiro Trinidad Gómez Carro, hijo de Juan y María, natural de Madrid, de diez y seis años de edad, soltero, encuadrador, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan otras que las dichas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—2887

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan, alias Puro, natural de Cuevas de Vera, viudo, jornalero, de unos

treinta y dos años, del que se ignoran los demás antecedentes, y cuyas señas van á continuación, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre robo de prendas á Angel Méndez; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Juan, alias Puro.

Dada en Murcia á 10 de Mayo de 1898.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Señas personales del Puro.

Estatura regular, color trigueño, delgado, y tiene una pinta blanca en el ojo derecho; viste de luto chaqueta y pantalón negros, sombrero color café con gasa y alpargatas.

J—2888

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Marín Murcia, de treinta y un años de edad, hijo de Rafael y de Josefa, viudo, natural y vecino de Alqueiras, en este término, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar; pues así está acordado en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo se ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Manuel Marín.

Dada en Murcia á 10 de Mayo de 1898.—Cristóbal Gironés, El Escribano, Fulgencio Murcia. J—2889

RIBADAVIA

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de Ribadavia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Chao Vázquez, natural y vecino de Paredes, parroquia de Serantes, en este partido, para que dentro de diez días se presente en el local de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por lesiones á su hermana Benita Chao; bajo apercibimiento que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, del referido José Chao Vázquez, cuyas demás señas se ignoran.

Dada en Ribadavia á 9 de Mayo de 1898.—Carlos Lago Freire.—Por mandato de S. S., Félix Quijada. J—2894

VÉLEZ MÁLAGA

En providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Málaga, se ha acordado se cite á los testigos José Torres Torres y Francisco Alcántara, cuyas vecindades y actuales paraderos se ignoran, para que en el día 8 de Julio próximo venidero, y hora de las ocho de su mañana, comparezcan ante dicho superior Tribunal como testigos para la celebración del juicio oral y público en la causa seguida contra Juan Ocón Téllez y otros sobre sustracción de aceites; apercibiéndoles que si dejan de verificar sus presentaciones les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Vélez Málaga á 24 de Mayo de 1898.—Rafael Ruiz. J—3280

YESTE

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida sobre hurto contra José Antonio Torres Rodríguez, hijo de Juan y Vicenta, castellano nuevo, natural de Piar, anejo de Vélez Blanco, vecino de Vélez Rubio, soltero, esquilador, de veinte años de edad, se cita y llama á éste, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Almería, comparezca ante este Juzgado, á fin de extinguir doce días de detención, en sustitución de la indemnización que ha dejado de satisfacer; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Yeste á 9 de Mayo de 1898.—Daniel Chulvi.—De orden de S. S., José María Herreros. J—2853

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia fecha de hoy 13 de Mayo, en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Gregorio Enciso, á nombre de Doña Eusebia Luisa Barceló Bermejo, contra el Ministerio fiscal y los herederos de D. José Barceló y Doña Petra Bermejo, sobre rectificación de las inscripciones de matrimonio de D. Julio Pedro Menéndez Dux y la demandante, que figura en ella como Luisa de Gracia, y la de nacimiento de Amalia Marina Agustina Menéndez Gracia, cuyos verdaderos nombres y apellidos son Aurelia Marina Agustina Menéndez Barceló, como hija del propio D. Julio Pedro y de la demandante, se emplaza por este segundo llamamiento á dichos herederos y demás personas á quienes puedan perjudicar las rectificaciones indicadas, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, según lo mandado, expido y firmo esta cédula en Zaragoza á 13 de Mayo de 1898.—El Escribano, Manuel Serrano.

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a los padres del niño Eduardo López, de once años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que acompañados de éste comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5 principal, el día 7 del próximo mes de Junio y hora de las diez y media de la mañana, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, J. Ballester. J—3283

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Emilio Mil, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de las Virtudes, núm. 10, y hoy de ignorado paradero, para que el día 8 del próximo mes de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones al mismo, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—3282

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Dolores Fernández, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, núm. 3, y hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, para ser reconocida por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—3281

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas, que no pudiéndose verificar la junta general anunciada para el día 31 de Mayo, por ser insuficiente el número de títulos depositados, ha acordado convocarlos de nuevo á junta general ordinaria, que se celebrará el viernes 17 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17, con el mismo objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1897.

Todos los accionistas que posean cuando menos 50 acciones de gracia, tendrán derecho á asistir á la junta general, siempre que con ocho días de antelación depositen sus títulos:

En Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 17.
En París, 69 rue de la Victoire.

Las tarjetas y poderes que se han dado para la primera Junta son valederos para la segunda.
Madrid 27 de Mayo de 1898.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—2233

La Concordia.

Sociedad especial minera.

Esta Sociedad ha acordado el dividendo pasivo, núm. 96, de 8 pesetas por acción.
Madrid 16 de Mayo de 1898.—El Secretario, J. Francisco Santos. X—2229

Sociedad Fábrica de Mieres.

Balance general en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Amortización de obligaciones, Cupones de obligaciones Sociedad, Acciones Fábrica de la Amistad, Inmuebles, Pertencencias mineras, Caja, Efectos á recibir, Garantías y depósitos, Fábrica de Mieres, Fábrica de Quirós, Carboneras de Mieres, Carboneras de Langreo, Carboneras de Santo Firme, La Soterraña, Minas de Mercedal, Minas Bárcena.

El Jefe de Contabilidad, Alejandro F. Nespral.—V.º B.º—
El Vicepresidente, P. Pidal. X—2237

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer Hovió en Palma, Valencia, Segovia, Salamanca, Avila, Badajoz, Cáceres, Guadalajara y Cuenca.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Días 26, Días 27. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, A plazo, Deuda perpetua al 2 por 100 exterior, Serie F, de 24.000 pesetas nominales, Idem E, de 12.000 id. id., Idem D, de 6.000 id. id., Idem C, de 4.000 id. id., Idem B, de 2.000 id. id., Idem A, de 1.000 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Partidas de 50.000 pesetas nominales, Idem de 100.000 id. id., A plazo, Deuda al 4 por 100 amortizable, Serie E, de 25.000 pesetas nominales, Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Serie B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, números 1 al 25.884, Serie B, números 1 al 90.426, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años n.ºs 1.608.000, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1896, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Rentes Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500, Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsas extranjeras.

Paris 26 de Mayo de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 2 por 100, 3 por 100, 4 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris, á la vista, beneficio, 79'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Mayo de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, d. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Mayo de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la maz. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Seriz, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nex, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Llorna, Palermo, Cagliari.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 80 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en Pesetas. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Justo, Obispo, y San Pablo, mártir. Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz.—Certamen nacional.—El ángel caído.—El señor Joaquín.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revoltosa.—Las castañeras picadas (estreno).—El santo de la Isidra.—El mantón de Manila.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—37 presentación de la compañía internacional ecuestre.—Debut de la estrella de las estrellas hermanas Josefine Ruiz Narváez.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran espectáculo.—Reapertura de la temporada.—Estreno del pasillo cómico bailable titulado «El rey indio», en el que toman parte 32 bailarinas y más de 170 comparsas.—Debut de los hermanos Jiménez.—Figuran en el programa todos los artistas de la compañía.

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Vindia de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 651